

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE UNA PERSONA CONSEJERA MAESTRA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA PARA LA TERMINACIÓN DEL PERIODO 2023-2025.

Las elecciones se efectuarán con sujeción a las siguientes

BASES

PRIMERA.- Para ser persona candidata y en su caso representante del personal académico de la Facultad de Enfermería ante el Consejo Universitario, los Profesores de Carrera, los Profesores Investigadores y los Profesores de Asignatura, con nombramiento definitivo, deberán cumplir con lo dispuesto por la Ley Orgánica, el Estatuto General y demás disposiciones aplicables vigentes al momento de efectuarse la inscripción.

SEGUNDA.- La cédula de inscripción se proporcionará a las *personas* aspirantes, en la Secretaría Administrativa de la Facultad de Enfermería y con la cédula la persona aspirante deberá registrarse personalmente en la Secretaría General de esta Universidad, ubicada en la calle 55 (Av. Rafael Matos Escobedo) por Circuito Colonias, Fraccionamiento del Parque de esta ciudad, C.P. 97159 (Ex Facultad de Derecho), siempre que cumpla con los requisitos correspondientes en el horario comprendido de las 09:00 a las 15:00 horas, el 08 de febrero de 2024, debiendo presentar para tal efecto una identificación con fotografía.

TERCERA.- Quien funja como representante designado por el Consejo Universitario asistirá el día de las elecciones a la Facultad de Enfermería, con la misión de garantizar la absoluta legalidad del proceso.

CUARTA.- La elección se efectuará el 14 de febrero de 2024, en el local de la Facultad de Enfermería, en el horario que será acordado por la persona que funja como representante del Consejo Universitario y la Directora de la Facultad mencionada, el cual será lo suficientemente amplio para facilitar las elecciones y dado a conocer por lo menos con un día de anticipación.

QUINTA.- El voto será secreto y personal y se emitirá por medio de cédulas anónimas que serán escrutadas por quien funja como representante del Consejo Universitario. Las autoridades de la Facultad de Enfermería serán las responsables de elaborar las cédulas mencionadas, con las medidas de seguridad adecuadas y de proporcionar el apoyo logístico a la persona representante del Consejo.

Las elecciones serán válidas cualquiera que sea el número de las personas electoras que participen.

SEXTA.- Tendrán derecho a votar los Profesores de Carrera, los Profesores Investigadores, los Profesores de Asignatura y los Técnicos Académicos, con nombramiento definitivo.

Las y los integrantes del personal académico de la Facultad de Enfermería que se encuentren comisionados a otra dependencia de la Universidad tendrán derecho a votar en la presente elección.

SÉPTIMA.- En caso de empate en la elección deberá realizarse una segunda ronda entre todas las personas candidatas que hayan empatado en la escala más

alta, se fija el 16 de febrero del año en curso a partir de las ocho horas, para la celebración de la segunda ronda.

En caso de nuevo empate, la persona representante del Consejo Universitario deberá aplicar los criterios que se relacionan en el orden siguiente:

- I. Mayor grado académico.
- II. Mayor categoría y nivel.
- III. Mayor antigüedad en la Facultad.
- IV. Mayor antigüedad en la Universidad.

OCTAVA.- El acta de la elección y, en su caso, la aplicación de las normas contenidas en la base SÉPTIMA de esta convocatoria, será firmada por las personas candidatas participantes y por quien funja como representante del Consejo Universitario.

NOVENA.- A la persona candidata que conforme a las bases anteriores resulte ganadora, se le expedirá una constancia que la acredite como CONSEJERA ELECTA, la cual será firmada por quien funja como representante del Consejo Universitario.

El periodo a cubrir será del 14 de febrero de 2024 al 31 de enero de 2025.

DÉCIMA.- En el caso de que solo se haya inscrito una persona como candidata, será reconocida como Consejera Maestra o Consejero Maestro.

UNDÉCIMA.- Todo lo no previsto en estas bases será resuelto por quien funja como representante del Consejo Universitario.

Mérida, Yucatán, México a 30 de enero de 2024

ATENTAMENTE
“LUZ, CIENCIA Y VERDAD”

M. EN C. CARLOS ALBERTO ESTRADA PINTO
RECTOR